

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, 8 de diciembre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando alcance al radicado interno 20241139992, con fecha 22 de noviembre de 2024, en donde manifiesta *“Cordial saludo. Me dirijo para manifestar mi inconformidad con el alicativo Sinigan Ek tiempo de espera es demasiado de dos a tres horas en ocaciones mas y los inventarion no me cargaron me toco buscar copias de las licencias Los preceso deven ir en procura de optimizar el tiempo no lo cotrario”*

Según la Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo agropecuario del país y con la producción de información confiable y de calidad para el sector agropecuario, trabajando de manera permanente para lograr la estabilización del sistema y para mejorar los tiempos de respuesta y la calidad del servicio a los ganaderos.

Si bien el cambio de sistema para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna – GSMI para bovinos y bufalinos generó algunas dificultades iniciales en la atención al usuario, hemos implementado medidas para mitigar estos inconvenientes y garantizar la continuidad del servicio. Gracias a estas acciones, las oficinas locales, convenios interadministrativos y concentraciones ganaderas han operado sin interrupciones, minimizando así el impacto en los productores.

Adicionalmente, los ganaderos tienen la oportunidad de registrarse en SINIGAN y generar sus propias GSMI de manera online, lo que permite mayor autonomía y rapidez en el proceso.

Continuaremos trabajando en la mejora constante, en aras de brindar un servicio de calidad.

Cordialmente,



EDILBERTO BRITO SIERRA
SUBGERENTE DE PROTECCIÓN ANIMAL

Elaboro: Adriana Lesmes

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241139992
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	8 de diciembre de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo agropecuario del país y con la producción de información confiable y de calidad para el sector agropecuario, trabajando de manera permanente para lograr la estabilización del sistema y para mejorar los tiempos de respuesta y la calidad del servicio a los ganaderos.</p> <p>Si bien el cambio de sistema para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna – GSMI para bovinos y bufalinos generó algunas dificultades iniciales en la atención al usuario, hemos implementado medidas para mitigar estos inconvenientes y garantizar la continuidad del servicio. Gracias a estas acciones, las oficinas locales, convenios interadministrativos y concentraciones ganaderas han operado sin interrupciones, minimizando así el impacto en los productores.</p> <p>Adicionalmente, los ganaderos tienen la oportunidad de registrarse en SINIGAN y generar sus propias GSMI de manera online, lo que permite mayor autonomía y rapidez en el proceso.</p> <p>Continuaremos trabajando en la mejora constante, en aras de brindar un servicio de calidad.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Edilberto Brito Sierra

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 10 de diciembre del 2024 a las 7:30 am

por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 16 de diciembre del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano